

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
Provincia 8,50
Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación durante el año 1915 de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 51 al 76, y Gijón á Pola de Siero, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Casimiro Acebal, se anuncia al público por término de treinta días para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Villaviciosa, Gijón y Pola de Siero, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado; advirtiéndose que de no verificarse se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 27 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.757

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación durante el año de 1915 de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 41 al 76, ejecutadas por la contrata á cargo de D. José Vallina Vega, se anuncia al pública por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Gijón y Villaviciosa, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 27 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.755

Censo del Ganado caballar y mular

CIRCULAR

Habiendo acordado la Dirección general de la Cría Caballar y Remonta la formación del Censo del ganado caballar y mular, y á fin de que se lleve á cabo con la mayor escrupulosidad, vista su importancia, encarezco á los Sres. Alcaldes el mayor celo y exactitud en los datos estadísticos y que las Juntas municipales expliquen con toda claridad la forma en que los dueños del ganado han de llenar las hojas que por los próximos correos se remitan á dichas Juntas municipales, acompañadas de oficio con las instrucciones detalladas para su

formación, debiendo acusar recibo tan pronto se hallen en su poder.

Espero de los señores Alcaldes, que sin excusa ni demora, remitan á esta Junta Provincial dentro del plazo indicado (ó sea antes de fin de Febrero del año próximo), los resúmenes generales á que se refiere la regla 6.ª de las Instrucciones

Oviedo, 4 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.809

Carreteras. — Expropiación

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Llanes la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trezo tercero de la carretera de Llanes á Meré, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificad, señalando el plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones ante la mencionada Alcaldía de Llanes contra la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 18 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 8.664

Carretera de tercer orden de Llanes á Meré.

RELACION nominal de las fincas rústicas y urbanas que han de ser ocupadas con motivo de las obras de la

Número de orden.	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Pueblo	VECINDAD Ayuntamiento
1	Arbolado	D. José María Vega	Llanes	Llanes
2	Prado y labradío	D.ª Nieves Posada	Id.	Id.
3	Arbolado	D. Juan Amieva Pelaez	Caldueño	Id.
4	Sin aprovechamiento	D.ª Nieves Posada	Llanes	Id.
5	Arbolado	Santa Amieva	Caldueño	Id.
6	Id.	D. Juan Huergo Granda	Id.	Id.
7	Id.	Francisco Amieva Meré	Id.	Id.
8	Id.	Juan Pasallende Corrales	Id.	Id.
9	Id.	—	—	—
10	Id.	Angel Amieva Pelaez	Caldueño	Llanes
11	Id.	Herederos de Perfecto Perez	Id.	Id.
12	Id.	D. Manuel Alonso Inés	Id.	Id.
13	Id.	Juan Pasallende Corrales	Id.	Id.
14	Id.	Salvador Inés Sanchez	Id.	Id.
15	Prado	Juan Puertas Pasallende	Id.	Id.
16	Id.	D.ª Sara Alonso Puertas	Id.	Id.
17	Id.	Teresa Alonso Inés	Id.	Id.
18	Id.	D. Juan Puertas Pasallende	Id.	Id.
19	Id.	Salvador Inés Sanchez	Id.	Id.
20	Id.	Juan Pasallende Corrales	Id.	Id.
21	Id.	Juan Amieva García y Luisa Gomez	Id.	Id.
22	Id.	D.ª Rosa Amieva	Llanes	Id.
23	Id.	D. José Coro Barrero	Caldueño	Id.
24	Arbolado	Roque Suero Gomez	Id.	Id.
25	Id.	José Coro Barrero	Id.	Id.
26	Id.	Laureano Galán	Id.	Id.
27	Id.	Ricardo Alonso Puertas	Id.	Id.
28	Sin cultivo	Angel Amieva Pelaez	Id.	Id.
29	Arbolado	Diego Alonso Puertas	Id.	Id.
30	Sin cultivo	D.ª Manuela Puertas Zapatero	Id.	Id.
31	Prado	D. Diego Alonso Puertas	Id.	Id.
32	Labradío	Saturno Puertas Alonso	Id.	Id.
33	Id.	Antonio Gomez Contró	Id.	Id.
34	Id.	D.ª Carmen Puertas Alonso	Id.	Id.
35	Id.	D. Roque Suero Gomez	Id.	Id.
36	Id.	Cándido Amieva Amieva	Id.	Id.
37	Id.	Ricardo Puertas Amieva	Id.	Id.
38	Id.	Antonio Gomez Contró	Id.	Id.
39	Id.	Hijos de Josefa Puertas Alonso	Id.	Id.
40	Id.	D.ª Teresa Alonso Inés	Id.	Id.
41	Id.	Angel Amieva Pelaez	Id.	Id.
42	Arbolado	Juan Allende García y Juan Pasallende	Id.	Id.
43	Id.	D.ª Teresa Alonso Inés	Id.	Id.
44	Id.	D. Salvador Inés Sanchez	Id.	Id.
45	Id.	Francisco Villar Gomez	Id.	Id.
46	Id.	Juan Puertas Pasallende	Id.	Id.
47	Id.	Leandro Galán	Id.	Id.
48	Prado y árboles	Id.	Id.	Id.
49	Id.	Ramón Gutierrez Corral	Id.	Id.
50	Id.	Pedro Fernandez Junco	Id.	Id.
51	Arboles y camino	Ramón Gutierrez Corral	Id.	Id.
52	Arbolado	José Merodio Amieva	Id.	Id.
53	Prado	Amador Vega Sanchez	Id.	Id.
54	Labradío	Juan Pasallende Corrales	Id.	Id.
55	Id.	Salvador Puertas Sanchez	Id.	Id.
56	Prado	D.ª Manuela Amieva Diaz	Id.	Id.
57	Arbolado	D. Gumersindo Puertas Amieva	Id.	Id.
58	Id.	Juan García Balmori	Id.	Id.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

Asuntos contenciosos

El Cónsul general de España en Londres, ha remitido á este Departamento un anuncio publicado por la Prensa de aquella capital, que dice lo siguiente:

«Como consecuencia á las consultas elevadas al Ministerio de la Guerra de la Gran Bretaña por los Cónsules generales de varios países neutrales, preguntando si los hijos de padres de súbditos de dichos países están sujetos al servicio militar obligatorio recientemente implantado en el Reino Unido, dicho Departamento ha hecho pública la decisión tomada sobre este asunto, manifestando que los individuos nacidos en territorio nacional, hijos de padres de súbditos neutrales, deben declarar, antes de alcanzar la edad de veinte años y dos meses, si optan por la nacionalidad inglesa ó quieren conservar la de sus padres.»

Madrid, 23 de Octubre de 1916.
El Subsecretario, Marqués de Amposta.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en este Ministerio por D. Francisco Puig Alfonso, Presidente de la Comisión de las Escuelas municipales del Bosque, de Barcelona, solicitando que las Maestras normales de Manresa y Son, D.^a Dolores Palau y Bouxa y don Antonio Perich Serra, puedan pasar á prestar sus servicios á las Escuelas del Bosque, de Barcelona, continuando en el escalafón con todos los derechos y prerrogativas de Maestros públicos, y siéndoles contado el tiempo de servicio en dicho Centro docente como si lo hubieran prestado en Escuelas nacionales, teniendo en cuenta que por Real orden de 21 de Enero del presente año se hizo la concesión que se solicita al Patronato Rubi:

Considerando que no puede menos de mirarse con simpatía, y aun encarecerse con justo encomio el acto de la Comisión municipal de Barcelona pidiendo el concurso de Maestros nacionales para regir Escuelas sostenidas por el Ayuntamiento:

Considerando que según el artículo 97 de la Ley de 7 de Septiem-

bre de 1857, son Escuelas públicas las sostenidas en todo ó en parte con fondos públicos, y no puede negarse este carácter á los fondos municipales.

Considerando que todas las razones en que se apoya esa Real orden de 21 de Enero del corriente año son completamente aplicables al caso de que se trata:

Considerando que de no acceder á lo solicitado se harían de peor condición á las Escuelas municipales que á las de Patronato y á las de concesión particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se permita á los Maestros de Manresa y Son D.^a Dolores Palau y Bouxa y D. Antonio Perich Serra pasar á las Escuelas municipales del Bosque, de Barcelona, conservando todas las ventajas legales de su carrera, figurando sin número en el escalafón y pudiendo reingresar en el servicio del Estado con el número y sueldo que tendrían si hubiesen continuado prestando sus servicios en Escuelas nacionales.

2.º Los sueldos y Escuelas que resulten vacantes se proveerán con arreglo á las disposiciones vigentes.

3.º Estos Maestros seguirán disfrutando sus derechos pasivos siempre que contribuyan á ello con sus descuentos personales y la comisión con el material, interinidades y vacantes, con arreglo á la Ley de 16 de Julio de 1887 y el Reglamento de 25 de Marzo del mismo año.

Esta Real orden tiene carácter general, y debe publicarse en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1916.—Burell.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del día 27 de Octubre)

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Menendez Alvarez, vecino de los Pontones, Mieres, ha presentado solicitud del registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Argentina», sita en el Monte de Ablaña, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; lindante al Este con la concesión «Afortunada», al Sur con «Ordoñera» y «Reservada» (número 18.679).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca ó mejón número 19 de de la concesión «Afortuna», desde éste en dirección Oeste se medirán 400 metros para la primera estaca. De 1.^a á 2.^a al Sur 100 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 500; de 3.^a á 4.^a al Norte 100; de 4.^a á 5.^a al Este 100; de 5.^a á 6.^a al Norte 100; de 6.^a á 7.^a al Este 200; de 7.^a á 8.^a al Norte 100, de 8.^a á 9.^a al Este 100; de 9.^a á 10 al Norte 100; de 10 á 11 al Este 100; de 11 á 12 al Norte 100; de 12 á 13 al Este 200; de 13 á 14 al Norte 100; de 14 á 15 al Este 100; de 15 á 16 al Norte 100, de 16 á 17 al Este 300; de 17 á 18 al Sur 200; de 18 á 19 al Oeste 200; de 19 á punto de partida al Sur 400, quedando cerrado el perímetro de las treinta y cinco hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.086, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 8.324

Que D. Jesús Gonzalez Corugedo, vecino de Campomanes, Lena, ha presentado solicitud del registro de ochenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Será Buena», sita en Linares, parroquia de San Lorenzo, concejo de Lena; lindante con la mina «Aranagusta».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 6 de la mina «Aranagusta» (número 11.074), y desde dicho punto se medirán al Oeste 40º Sur 700 metros para la primera estaca. De 1.^a á 2.^a al Norte 40º Oeste 100 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 40º Sur 700; de 3.^a á 4.^a al Sur 40º Este 200; de 4.^a á 5.^a al Este 40º Norte 500; de 5.^a á 6.^a al Sur

40° Este 100; de 6.ª a 7.ª al Este 40° Norte 200; de 7.ª a 8.ª al Sur 40° Este 900; de 8.ª a 9.ª al Este 40° Norte 700; de 9.ª a punto de partida al Norte 40° Oeste 1000, quedando cerrado el perímetro de las ochenta y seis hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.101, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.340

Que D. José de Abego y Sanchez, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y una hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «De Abego», sita en las inmediaciones del pueblo de Niedo, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata ó pozo vertical de tres metros de profundidad por uno de anchura y dos de largo, que se halla abierta en el promedio de la loma que divide el pueblo de Niedo de la Riega de Ceñal. Desde este punto se medirán al Este 250 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al Norte 400 metros; de segunda a tercera al Oeste 400 metros; de tercera a cuarta al Sur 600 metros; de cuarta a quinta al Oeste 200 metros; de quinta a sexta al Sur 500 metros; de sexta a séptima al Este 300 metros; de séptima a octava al Norte 200 metros; de octava a novena al Este 100 metros; de novena a décima al Norte 300 metros; de décima a undécima al Este 100 metros; de undécima a duodécima al Norte 100 metros; de duodécima a

décimatercera al Este 100 metros, y de décimatercera a primera al Nore 100 metros. Los rumbos se marcarán con referencia al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.102, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.339

Que D. Luis Ibrán y Consul, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de quinientas setenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Jerónimo», sita en las parroquias de Lugo y Rondiella, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la concesión «San Luis» (número 12.007), y desde el cual se medirán en dirección Este 3.400 metros para la primera estaca; de primera a segunda al Sur 1.700 metros; de segunda a tercera al Oeste 3.400 metros, y de tercera a cuarta al Norte 1.700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quinientas setenta y ocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.107 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.338

Que D. Ramón Fernandez y Alvarez, vecino de Morcín, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Julita», sita en el paraje llamado Cortiniella, parroquia de San Esteban, concejo de Morcín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada de una galería que está en el monte común de Cortiniella, y desde él se medirán al Norte 100 metros, al Sur 100 metros al Este 1.000 metros, y al Oeste 1.000, y levantando perpendiculares en los extremos de estas medidas se cierra el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.091 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.334

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

En la relación de las minas productivas de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 2 de Septiembre último, aparece equivocado el nombre del Director de las minas «Aurora» y «Aurorina», sitas en el concejo de Lena, propias de D. José Prendes, cuyo Director es D. Vicente Sánchez Alvarez, Capataz facultativo de Minas, vecino de Pola de Lena.

Oviedo 4 de Noviembre de 1916.

El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 8.808

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el 18 del corriente el proyecto de ampliación de la plaza del ganado y alineación de calles en el barrio del Requejo, en esta villa, formado por el Ingeniero municipal, se anuncia al público por espacio de veinte días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho proyecto, con objeto de oír cuantas reclamaciones quieran producirse contra el mismo, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no serán aquellas atendidas.

Mieres, 24 de Octubre de 1916.
—Manuel Fernandez.

R. al núm. 8.797

Alcaldía de Carreño

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, formados para el próximo ejercicio de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás, 24 de Octubre de 1916.
—El Alcalde, Jesús Gonzalez Paredes.

R. al núm. 8.796

Alcaldía de Tapia de Casariego

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1917, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Tapia, Octubre 25 de 1916.—
El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 8.795

Alcaldía de Las Regueras

Con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos libremente y entablar las reclamaciones que estimen de justicia, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de territorial por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1917, durante el plazo de ocho días hábiles.

Las Regueras, 24 de Octubre de 1916.—El Alcalde en funciones, Miguel Tamargo.

R. al núm. 8.788

Alcaldía de El Franco

Hallándose vacante la plaza de Médico municipal de éste concejo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas cobradas por trimestres vencidos, por haber renunciado el cargo D. Francisco García Cernuda, el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 del actual, acordó proceder á su provisión por concurso, señalando al efecto el término de quince días que empezarán á contarse desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que durante este plazo puedan los aspirantes presentar las solicitudes y documentos en esta Secretaría.

El desempeño de dicho cargo será bajo las condiciones siguientes:

1.ª Asistir gratis á todas las familias y demás personas del concejo que el Ayuntamiento declare pobres en cualquiera época del año.

2.ª Vacunar y revacunar también gratis, donde la Alcaldía le designe á cuantos soliciten la vacuna.

3.ª Desempeñar los cargos y comisiones que el Alcalde le encomiende en lo que se refiere á la higiene y salubridad, sin retribución alguna especial.

4.ª A fijar la residencia en la capital del concejo.

5.ª Avisar con cuarenta días de anticipación en caso de renuncia del cargo, con el fin de evitar que no quede el concejo sin la asistencia facultativa necesaria.

6.ª La duración del contrato será por tiempo ilimitado.

Nota.—Todas las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado no se les dará curso y serán consideradas como si no hubiesen sido presentadas.

La Caridad, 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 8.801

Alcaldía de Castrillón

Anuncio.

El Ayuntamiento de Castrillón tiene proyectado permutar una extensión superficial de mil novecientos metros cuadrados del terreno de su propiedad sito junto á la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de este término por otro trozo de igual situación y cabida, propio de D.ª Clotilde Gonzalez de Villazón, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, con destino á la construcción de las Escuelas nacionales de niñas y niños de San Martín de Laspra; habiéndose iniciado, al efecto, el oportuno expediente para solicitar de la Superioridad la autorización prevenida por el artículo 35 de la Ley municipal.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial de la provincia por un plazo de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que establece la Real orden de 19 de Junio de 1901, en su regla 5.ª

Castrillón, 28 de Octubre de 1916.—El Alcalde, José Galán.

R. al núm. 8.802

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MORAN DELGADO, Mariano, de treinta y siete años de edad, soltero, obrero, natural de Villadangos, provincia de León, domiciliado últimamente en Pola de Somiedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de Belmonte, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufre con motivo de las que se sigue causa con el número 33 del corriente año.

8.706

VALES GOMEZ, Baldomero, de veintisiete años, casado, ebanista, natural de Madrid, vecino y residente últimamente en Lindota y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Tineo para acreditar la preexistencia del metálico y efectos que le fueron sustraídos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

8.712

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Belarmina, de 24 años, casada, natural de Oviedo, domiciliada últimamente en la calle de Santo Domingo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión en la causa que se le sigue por hurto.

8.673

SILVA YAÑEZ, Gervasio, de 21 años, hijo de Manuel y de Manue-

la, soltero, natural del Corgo, partido de Lugo, minero, domiciliado últimamente en Boó, Aller, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

8.547

SANCHEZ GONZALEZ, María de los Remedios, de 19 años, hija de Cándido y de Inocencia, soltera, natural y vecina del Remedio, concejo de Nava, que fué su último domicilio; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Infesto á constituirse en prisión por no haber asistido al juicio oral de la causa en la que está procesada por hurto.

8.550

BUENO SUERO, Hilario, de 16 años de edad, soltero, hijo de Jacinto, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, con el fin de notificarle el auto de prisión é indagarle en el sumario que se le sigue con el número 41, por hurto.

8.620

GONZALEZ MENDEZ, Alfredo, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la causa instruida por el delito de deserción, D. Segismundo Bermejo, residente en El Ferrol, para notificarle el indulto que le fué concedido.

8.620

GUARDADO DE LA VEGA, José, natural de Avilés, de 42 años de edad, soltero, de oficio carpintero, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por lesiones á Francisco Castro; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Avilés, Capitán de corbeta de la Armada, D. José María Cebreiro.

8.560

ESCOBAR ALVAREZ, Amado, natural de Campiello, Teverga, soltero, labrador, de dieciocho años, estatura proporcionada, pelo, ojos y cejas castaños, color pálido manchado, nariz chata, boca regular y cara ovalada, domiciliado últimamente en Campiello de Teverga, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte á constituirse en prisión.

8.707

GONZALEZ CAPIN, Francisco, hijo de Francisco y Josefa, natural de Cuevas, Oviedo, jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Cuevas, Ayuntamiento de Ribadesella, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del regimiento de infantería Ceuta, número 60, primer Teniente D. Andrés Gonzalez Gonzalez, residente en Ceuta.

8.629

ALVAREZ SOTON, Victorio José, natural del Brasil, partido de Riogrande de Osuba, soltero, minero, de dieciocho años, hijo de Cesáreo y de María, domiciliado últimamente en Ciaño y Laviana, Oviedo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo que lo tiene reclamado.

8.585

MUNOZ MARCOS, Francisco, hijo de Esteban y de María, natural de Madrid, vecindado en Gijón, provincia de Oviedo, de treinta y tres años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Portugalete, Vizcaya, ó Mataporquera, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante juez instructor del regimiento de infantería Andalucía, número 52, D. Juan Rodriguez Romero, residente en Santoña, Santander.

8.626

RAMOS FERNANDEZ, Manuel, natural y vecino de Ciaño, soltero, minero, de 29 años; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días al objeto de ampliar indagatoria acordada en causa que se le sigue por estafa.

8.627

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SARIEGO

Participa el Alcalde pedáneo de San Román, que en poder de don Maximino Parajón, de Figares, en este concejo, se halla depositado un potro de treinta meses de edad aproximadamente, alzada cinco cuartas y media, color negro, cola larga, calzado de la pata derecha y un marco de herradura en el anca derecha, que se encontró haciendo daño en una finca de D.^a María Suarez, vecina del citado pueblo de Figares.

Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, reconociéndolo previo pago de los gastos causados, y pasados quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á la enajenación de dicho potro en subasta pública.

Sariego, á 18 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Nicanor Argüelles.

R. al núm. 8.728—2

CABRALES

En poder del vecino de la Molina, D. Félix Gonzalez, se hallan depositadas, por haber estado causando daños en la ería de dicho pueblo, dos novillas de dueño desconido, de la siguientes señas:

Una de 3 á 4 años, color rojo oscuro, ojeras negras, asta llana y acerada, sin marca, y otra de 2 á 3 años, color rojo claro, ojeras blancas, astas aceradas, sin señas particulares.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico, á fin de que quien sea el dueño de dichas reses, pase á recogerlas previo el pago de los gastos ocasionados, bien entendido que transcurridos quince días, se sacarán á pública subasta.

Cabrales, 16 de Octubre de 1916.

—El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 8.729—2

SALAS

En poder de D.^a Filomena Fernandez, vecina de Godán, en este término municipal, se halla depositada desde el día dieciseis del actual, una caballería que se encontró causando daños en las fincas de su propiedad, de las señas siguientes:

Una pollina de color negro, desherrada de las cuatro extremidades, de cuatro cuartas y media aproximadamente de alzada, cola regular, recortada en su nacimiento y crin descuidada.

Queda á disposición de quien pruebe ser su dueño, abonando los gastos, daños y perjuicios causados, y caso contrario, se procederá á lo dispuesto en la legislación vigente.

Salas, 17 de Octubre de 1916.—

El Alcalde en funciones, Juan García Velarde.

R. al núm. 8.735—2

El día 8 del actual desapareció de una finca propiedad de D.^a Rita Castañedo, vecina de Lleiroso, parroquia de Soto de los Infantes, en este término municipal, una caballería de las siguientes señas:

Un caballo color rojo castaño, cola grande medio cortada, crin larga doblada, las dos patas de atrás blancas, un lucero pequeño en la frente, de ocho años de edad y de seis y media cuartas de alzada: este caballo es de raza gallega y se encuentra muy gordo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que la persona que lo encontrase lo entregue á su dueña, la que abonará los gastos, daños y perjuicios causados.

Salas, 10 de Octubre de 1916.—

El Alcalde en funciones, Juan García Velarde.

R. al núm. 8.610—2

Desde el día 15 del mes de Septiembre último se halla en poder del vecino de Reconco, parroquia de San Esteban, de este término municipal, José Alonso Alvarez, una caballería extraviada que encontró causando daños en sus fincas, de las señas siguientes:

Un caballo castaño obscuro, crin larga, de cinco y media cuartas de altura, cola recortada, desherrada de las cuatro extremidades y cojo de la pata izquierda.

El depositario entregará la caballería á quien acredite ser dueño de ella, previo el oportuno pago de los gastos, daños y perjuicios causados.

Salas, 9 de Octubre de 1916.—

El Alcalde en funciones, Juan García Velarde.

R. al núm. 8.571—2

MIERES

De los pastos del monte de Pollo, de este concejo, desapareció el día 20 de Agosto último un caballo de la propiedad de D. Nemesio Argüelles, vecino del Casar, de la parroquia de Santa Rosa, y cuyas señas son las siguientes:

Color negro, edad tres años, algo más de seis cuartas de alzada, tiene una estrella blanca en la frente, calzado de la pata izquierda, tiene una raya blanca en el hocico, crin larga, cola ancha y regular, herrado de las cuatro patas, cabeza grande y oreja regular.

Lo que se hace público por si alguno lo tuviese en su poder lo entregue á su dueño, el que abonará todos los gastos.

Mieres, 9 de Octubre de 1916.—

El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 8.643—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial